



RESOLUCIÓN No.SCVS.IRA.2017.128

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2016.128 de 13 de junio de 2016, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑÍA DE CARGA PESADA EVOLUTRANS S.A., con domicilio en el cantón Latacunga, por estar incursa en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE el señor BUSTILLOS ANGEL ISIDORO, en su calidad de gerente general de la COMPAÑÍA DE CARGA PESADA EVOLUTRANS S.A., ha solicitado a este Despacho se deje sin efecto la declaratoria de inactividad de su representada;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro. SCVS-IRA-RS-2017-149-M de 19 de mayo de 2017, emitido por Registro de Sociedades informa que la COMPAÑÍA DE CARGA PESADA EVOLUTRANS S.A., ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE mediante memorando No. SCVS.IRA.IJ.2017.103 de 19 de mayo de 2017, la Intendencia Regional de Ambato, ha emitido informe jurídico favorable para que se suscriba la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la inactividad de la COMPAÑÍA DE CARGA PESADA EVOLUTRANS S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al señor Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 19 de mayo de 2017.

Mónica Martinez Durán
Firmado digitalmente por MONICA
DE LOS ANGELES MARTINEZ DURAN
Fecha: 2017.05.19 16:31:30 -05'00'

**Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO**

Elaborado por:	RES
Expediente: 36498	

Registro 22.05.17 drama.